REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:65952

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EVALUACION REGISTRAL A LAS OFICINAS DE GUATEMALA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2017

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2

INTRODUCCION

El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como, la emisión del Documento Personal de Identificación, para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

El Registro Central de las Personas, es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país, para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del código único de identificación, así mismo, enviará la información aprobada o improbada a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión.

El Departamento de Registro Civil de las Personas, es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades registrales y administrativas que se desarrollan en los Registros Civiles de las Personas, implementando para tal efecto las medidas preventivas, de seguimiento y correctivas para procurar que las mismas se desarrollen de conformidad con la ley y disposiciones reglamentarias pertinentes.

Los Registros Civiles de las Personas son las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República.

OBJETIVOS

General

Evaluar la estructura y ambiente de control interno relacionado con las inscripciones registrales, para verificar que se realicen bajo los principios de inscripción, legalidad, autenticidad, unidad del acto, publicidad, fe pública registral, obligatoriedad, rogación y pro persona; así como el procedimiento para la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Específicos

Comprobar la aplicación de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en la inscripción de hechos y actos que modifican o actualizan el estado civil de las personas naturales.

Evaluar la aplicación de los procedimientos registrales para determinar inconsistencias existentes en el período auditado.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La evaluación se efectuó del 11 al 26 de septiembre del presente año, en la cual, se verificaron las actividades y los procedimientos registrales, realizados en los Registros Civiles de las Personas ubicados en Maternidad Periférica Primero de Julio, Asociación Pro Bienestar de la Familia APROFAM Zona 1, Hospital General San Juan de Dios, Grupo Hospitalario SERMESA Américas Sociedad Anónima, Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo IGSS Zona 6, Hospital Roosevelt, Metro Norte, Galerías del Sur y RENAP Zona 1 del departamento de Guatemala, cuyos períodos de evaluación se iniciaron a partir de la auditoría anterior hasta la fecha de la visita a cada oficina, con el propósito de verificar el cumplimiento de criterios, políticas y procedimientos registrales en las inscripciones de Nacimientos, Defunciones, Reconocimientos, Matrimonios, Mortinatos y Enmiendas Registrales de conformidad con el ordenamiento legal, incluyendo las normas de control interno y de auditoría del sector gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con la muestra seleccionada.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se verificó el correlativo de inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, reconocimientos y mortinatos, así como los atestados que respaldan éstas, estableciendo que todas se encuentran ordenadas de forma cronológica.

Se verificó el cumplimiento de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales, por parte de los Operadores Registrales.

Se evaluaron los procedimientos registrales de las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, reconocimientos y mortinatos, los cuales se están realizando de acuerdo a lo establecido en la normativa interna vigente. A excepción de las inscripciones de nacimiento realizadas en la oficina registral ubicada en Grupo Hospitalario SERMESA, Américas S.A. Así mismo, las inscripciones de mortinato realizadas en las oficinas registrales ubicadas en el Hospital General San Juan de Dios y Zona 1.

En relación a las enmiendas registrales se pudo verificar que cumplen con el correlativo correspondiente de conformidad con la normativa interna establecida y con los procedimientos registrales a las mismas.

Se verificó el cumplimiento a la normativa interna vigente en la aplicación de los procedimientos y solicitud del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Se verificó la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, por parte del personal de las oficinas auditadas, donde se confirmo el cumplimiento del mismo.

Se verificó el Libro de Quejas autorizado por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, en los Registros Civiles de las Personas ubicados en Maternidad Periférica Primero de Julio, Asociación Pro Bienestar de la Familia APROFAM Zona 1, Hospital General San Juan de Dios, Grupo Hospitalario SERMESA Américas Sociedad Anónima, Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo IGSS Zona 6, Hospital Roosevelt, Metro Norte, Galerías del Sur y RENAP zona 1 del departamento de Guatemala, se pudo constatar el seguimiento a las quejas consignadas por el usuario por parte de la persona encargada de la oficina registral.

Se verificó el Libro de Actas para la entrega de Documento Personal de Identificación -DPI- a terceras personas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en las oficinas registrales evaluadas; constatando el correlativo de los mismos, así como el cumplimiento a la normativa interna vigente.

Derivado de la auditoría practicada, se encontraron aspectos que por su importancia se revelan a continuación:

Hallazgos Relacionados con el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones

Hallazgo No. 1

Inconsistencia en inscripciones de nacimiento

Condición

En la auditoría realizada en la oficina del Registro Civil de las Personas ubicada en Grupo Hospitalario SERMESA Américas Sociedad Anónima, del municipio de

Guatemala, se observaron deficiencias en inscripciones de nacimiento las cuales son realizadas por el referido hospital, a esta oficina se trasladan inscripciones de los distintos hospitales que forman parte de la red hospitalaria SERMESA, para que las mismas sean operadas dentro del Sistema de Registro Civil -SIRECI-. Dichas inscripciones se remiten adjuntando un formulario de solicitud de inscripción de nacimiento emitido por la red hospitalaria. En consecuencia las inscripciones registrales no cuentan con firma del compareciente y se archivan de tal manera.

En tal virtud, se solicitaron los documentos que respaldan el procedimiento realizado en la referida oficina, por lo que se nos proporciono copia del Oficio No. RCMG-1332-2016 de fecha 04 de octubre de 2016, en el cual no consta lo requerido. Es importante mencionar que a la fecha de la presente auditoría no se cuenta con un documento que respalde el procedimiento efectuado por SERMESA Américas, lo cual incumple lo regulado dentro de la normativa interna de la Institución. **Ver imágenes Anexo I e imágenes en CD adjunto.**

Criterio

Acuerdo Número 104-2015 del Directorio del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas

Artículo 6. Principios. Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de la función registral, en los procedimientos de registro, se deberán observar los principios siguientes:

d) Principio de Unidad del Acto: De acuerdo con este principio, las inscripciones con todos sus requisitos, como la calificación de los documentos, el asiento del acta, las firmas, las anotaciones y los avisos, integran un solo acto registral ininterrumpido, generando las inscripciones definitivas.

Artículo 10. Responsabilidad del personal del Registro Civil de las Personas. Las acciones u omisiones que en el ejercicio de su cargo, cometan los empleados o funcionarios del Registro Civil de las Personas en contravención a la Ley, reglamentos y demás disposiciones aplicables, serán sancionadas según lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y en el reglamento específico; sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que de sus actos deriven.

Artículo 11. Carácter de las Inscripciones: El registro de hechos y actos sujetos a inscripción que se realice en los Registros Civiles de las Personas, deberán efectuarse de manera obligatoria, cronológica, continua y permanente.

Artículo 16. Requisitos de las Inscripciones y anotaciones. Para las inscripciones y anotaciones en los Registros Civiles de las Personas a nivel nacional y a través de los Agentes Consulares de la República acreditados en el extranjero, deberá observarse el cumplimiento de los requisitos siguientes:

NACIMIENTO

EN LA REPÚPLICA DE GUATEMALA:

Documento Personal de Identificación -DPI- del padre y de la madre o sólo de la madre, en su caso;

Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente, cuando ése sea distinto a los padres;

Informe de nacimiento, extendido por centro hospitalario, médico o comadrona acreditada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

En el caso que el informe de nacimiento sea emitido por persona distinta a las que se indican en el numeral anterior, éste se debe presentar con legalización de firma de los padres o únicamente de la madre del nacido y de quien lo extienda.

Acuerdo de Directorio Número 80-2016 Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-

Artículo 25. Subdirección del Registro Central de las Personas. Es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de operación registral, velando por la correcta ejecución y cumplimiento de planes de trabajo de las dependencias a su cargo, verificando que se atiendan las directrices y criterios registrales dictados por el Registrador Central de las personas.

Artículo 26. Departamento de Registro Civil de las Personas. Es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades registrales y administrativas que se desarrollan en los Registros Civiles de las Personas, implementando para tal efecto las medidas preventivas, de seguimiento y correctivas para procurar que las mismas se desarrollen de conformidad con la ley y disposiciones reglamentarias pertinentes.

Causa

Incumplimiento a la normativa interna en inscripciones registrales de nacimiento

por parte del Operador Registral de la oficina auxiliar del Registro Nacional de las Personas ubicada en Grupo Hospitalario SERMESA Américas Sociedad Anónima.

Efecto

Falta de certeza y seguridad jurídica en inscripciones registrales realizadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- al no contar con un procedimiento regulado dentro de la normativa interna vigente que respalde las mismas.

Recomendación

Al Registrador Central de las Personas, a efecto que en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a:

Instruir al Jefe del Registro Civil de las Personas a efecto, de:

Realizar las gestiones que correspondan ante la Dirección de Gestión y Control Interno, a efecto de dar cumplimiento a la implementación del procedimiento que regule y respalde la realización de las inscripciones de nacimiento de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, las cuales son operadas en la oficina auxiliar ubicada en Grupo Hospitalario SERMESA Américas Sociedad Anónima. **Ver Anexo I e Imágenes en CD Adjuntos.**

Solicitar al Jefe del Registro Civil de las Personas para que en conjunto, realicen:

El análisis de las inscripciones de nacimiento realizadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, verificando los atestados los cuales no cuentan con firma del compareciente realizando las acciones que consideren pertinentes, a efecto de regularizar las inscripciones de nacimiento referidas, con el fin de que las mismas cuenten con certeza jurídica.

Hallazgo No. 2

Inconsistencias en inscripciones de mortinato

Condición

Al evaluar los Registros Civiles de las Personas ubicados en el Hospital General San Juan de Dios y RENAP Zona 1 del municipio de Guatemala, se observaron deficiencias en inscripciones de mortinato, las cuales corresponden a calificar y registrar los documentos, así como también dar cumplimiento a la normativa

interna del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Ver Anexo II e Imágenes en CD adjunto.**

Criterio

Acuerdo Número 104-2015 del Directorio del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas

Artículo 10. Responsabilidad del personal del Registro Civil de las Personas. Las acciones u omisiones que en el ejercicio de su cargo, cometan los empleados o funcionarios del Registro Civil de las Personas en contravención a la Ley, reglamentos y demás disposiciones aplicables, serán sancionadas según lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y en el reglamento específico; sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que de sus actos deriven.

Mortinato

Informe de mortinato;

Documento Personal de Identificación -DPI- de los padres o de la madre según el caso;

Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente, si quien los solicita es un tercero.

Circular 006-2016 del Registro Central de las Personas

"(...) Es procedente consignar el nombre propio al inscrito al momento de efectuar inscripción de mortinato, en los casos en los que así lo deseen los padres; en caso que los padres no deseen inscribir con nombre propio al mortinato, deberán consignarse las siglas SN (sin nombre), en los campos de los nombres propios y consignar los apellidos."

Causa

Incumplimiento a la normativa interna en inscripciones de mortinato por parte de los Operadores Registrales de las oficinas auxiliares del Registro Nacional de las Personas ubicadas en el Hospital general San Juan de Dios y zona 1 del departamento de Guatemala.

Efecto

Deficiencias recurrentes al no ser detectadas y corregidas oportunamente, lo que ocasiona un incumplimiento a la normativa vigente.

Recomendación

Al Registrador Central de las Personas, a efecto de que, en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a:

Instruir a Jefe de Registro Civil de las Personas a efecto, solicite al Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala, para que proceda a corregir las inconsistencias evidenciadas en la condición del presente hallazgo, en relación a regularizar y unificar criterios para la realización de las inscripciones de mortinato en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, a efecto de brindar certeza y legalidad a las mismas. **Ver Anexo II e Imágenes en CD Adjuntos.**

Detalle de funcionarios y personal responsables por el período auditado.

	Período	
Nombre y Cargo	**Del**	**Al**
Lic. Alex Ottoniel Maas Jácome Registrador Central de las Personas	16/11/2016	a la fecha
Licda. Iris Hécica Hernández Galicia Sub Registradora Central de las Personas	16/11/2016	31/12/2016
Licda. Iris Hécica Hernández Galicia Sub Director de Registro Central de las Personas	01/01/2017	07/07/2017
Lic. Jorge Armando Monterroso López Jefe de Registro Civil de las Personas	05/01/2015	10/07/2017
Lic. Rafael Arturo Andrade Barillas Registrador Civil de las Personas Del Municipio de Guatemala	17/07/2017	a la fecha
Licda. Jessica Anaí Castañeda Salazar Registradora Civil de las Personas	06/01/2017	10/07/2017

en Funciones del Municipio de Guatemala

Funcionarios responsables de dar seguimiento a los incumplimientos y recomendaciones.

	Período	
Nombre y Cargo	**Del**	**Al**
Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno Director Ejecutivo	02/07/2017	a la fecha
Lic. Alex Ottoniel Maas Jácome Registrador Central de las Personas	16/11/2016	a la fecha
Lic. Nery Alfonso Rivas Ordoñez Subdirector de Registro Central de las Personas en Funciones	17/07/2017	a la fecha
Lic. Rafael Arturo Andrade Barillas Jefe de Registro Civil de las Personas	17/07/2017	a la fecha
Licda. Reyna Nohemy Calderón López Registradora Civil de las personas del Municipio de Guatemala	11/07/2017	a la fecha

Atentamente,

IDANIA BANESSA SUAREZ PANIAGUA
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Auditor Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ
Director
Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Auditoría Interna
Auditor Interno en Funciones
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

EDWIN BLADIMIRO DE LEÓN DE LEÓN
Supervisor
Lic. Edwin Bladimiro De León De León
Auditoría Interna
Jefe de Auditoría Administrativa y Procesos
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala